



SUPERVISOR EUROPEO DE
PROTECCIÓN DE DATOS

LA AUTORIDAD DE
PROTECCIÓN DE DATOS
INDEPENDIENTE DE LA UE

INFORME ANUAL

2021
**RESUMEN
EJECUTIVO**

Puede encontrar más información sobre el SEPD en nuestra página web edps.europa.eu.

La página web también ofrece detalles sobre una [función de suscripción](#) a nuestro boletín de noticias.

Waterford, Irlanda – Bruselas, Bélgica: Trilateral Research Ltd, Vrije Universiteit Brussel, 2022

© Diseño y fotos: Trilateral Research Ltd, SEPD y Unión Europea

© Unión Europea, 2022

Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

Para utilizar o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor no sea titular el Supervisor Europeo de Protección de Datos, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor.

PDF ISBN 978-92-9242-773-3 ISSN 1831-0503 doi: 10.2804/098233 QT-AB-22-001-ES-N

HTML ISBN 978-92-9242-780-1 ISSN 1831-0508 doi: 10.2804/442356 QT-AB-22-001-ES-Q



INTRODUCCIÓN



Durante [mi discurso de clausura](#) en la Conferencia sobre Ordenadores, Protección de Datos y Privacidad de enero de 2021, compartí mi esperanza con los participantes. La esperanza de que dejaremos atrás la soledad de los confinamientos con la experiencia común y compartida de haber pasado por esta situación apoyándonos los unos en los otros; de que la solidaridad que hemos vivido nos fortalecerá como sociedad y esta experiencia compartida nos servirá como base para construir el futuro.

Mientras escribo estas palabras, al intentar pensar en este último año, me resulta difícil no pensar en el presente. En las atrocidades de la guerra, al igual que en la tragedia de la pandemia, vemos cómo la solidaridad nos acerca y nos ayuda a superar los tiempos más oscuros.

No es casualidad que sea la *solidaridad* uno de los pilares principales de la [Estrategia 2020-2024 del SEPD](#). Me enorgullece que en 2021 nuestras palabras estuvieran acompañadas de acciones. Nuestra supervisión de las instituciones, agencias y órganos de la UE (las instituciones de la UE) se basa en la profunda creencia de que los estrictos requisitos de conformidad legal de las autoridades públicas de la UE son una condición necesaria para su efectividad. Una Administración eficiente es aquella que respeta el Estado de Derecho y actúa conforme a la ley, no alrededor de ella.

El SEPD se ha comprometido a apoyar en esta empresa a las instituciones de la UE. Observamos con satisfacción, tal como demuestran las inspecciones remotas, las directrices y las formaciones, el elevado nivel general de conformidad con los principios de protección de datos en lo que respecta a las medidas tomadas para luchar contra la pandemia.

La [decisión del SEPD](#) de ordenar a Europol eliminara los conjuntos de datos sin vínculos establecidos con una actividad delictiva también debería interpretarse en el contexto de nuestro respeto por el Estado de Derecho y un sistema maduro de contrapoderes institucionales. El deseo del SEPD es contar con unas instituciones europeas fuertes. Sin embargo, esta fortaleza solo puede basarse en el pleno cumplimiento del mandato que les ha sido otorgado por el legislador de la Unión. Ningún otro fundamento podrá aportar resultados a largo plazo.

En el campo del asesoramiento político, entre los ejemplos que pueden encontrarse en el Informe Anual de 2021, nuestros esfuerzos quedan patentes en los dictámenes que hemos emitido en relación con varias iniciativas de los legisladores de la UE que afectan a la protección de los datos personales, como son la [Ley de Servicios Digitales](#) o la [Ley de Mercados Digitales](#). Nuestros dictámenes se basan en la convicción

de que los datos generados en Europa se convierten en valor para las empresas y la ciudadanía europeas y se procesan de acuerdo con los valores europeos para dar forma a un futuro digital más seguro.

El SEPD siempre ha sido una institución con la mirada puesta más allá del panorama de las instituciones de la Unión Europea. Estamos comprometidos con el éxito de la UE en el ámbito de los derechos fundamentales en materia de privacidad y protección de datos. De cara al futuro, con el convencimiento de que el éxito del RGPD también es nuestra responsabilidad, continuaremos participando activamente en el trabajo del Comité Europeo de Protección de Datos, tal como se refleja en las múltiples iniciativas que hemos propuesto o en las que hemos participado.

Por encima de todo, consideramos que la Unión Europea es una comunidad definida por valores, no por fronteras. Para el SEPD, esta creencia es una motivación para intensificar nuestros esfuerzos.

Esperamos que esta esté cada vez más extendida en la Unión Europea.

Dedico el informe anual de 2021 al personal del SEPD, al que no puedo estar más agradecido por su trabajo.



Wojciech Wiewiórowski

Supervisor Europeo de Protección de Datos





HITOS EN 2021

En este capítulo se presentan las actividades y logros principales del SEPD en 2021.

1.1.

Transferencias internacionales de datos personales

De conformidad con la [sentencia Schrems II](#) del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el SEPD puso en marcha varias actividades e iniciativas en el marco de su Estrategia para las instituciones, órganos, oficinas y agencias de la Unión Europea (instituciones de la UE) para cumplir con la sentencia «Schrems II» ([Estrategia Schrems II del SEPD](#)), publicada el 29 de octubre de 2020.

La estrategia pretende garantizar y supervisar el cumplimiento por parte de las instituciones de la UE de la sentencia relativa a las transferencias de datos personales fuera de la UE y el Espacio Económico Europeo (EEE), en particular a los Estados Unidos. Como parte de la estrategia, pretendemos llevar a cabo tres tipos de acciones: investigaciones, autorizaciones y asesoramiento, así como proporcionar directrices generales para apoyar a las instituciones en el desempeño de sus funciones de rendición de cuentas.

Principalmente, en mayo de 2021, lanzamos [dos investigaciones](#): una sobre el uso de los servicios en la nube suministrados por Amazon Web Services y Microsoft con arreglo a los contratos Cloud II suscritos por las instituciones de la UE y otra sobre el uso de Microsoft Office 365 por parte de la Comisión Europea. Mediante estas investigaciones, el SEPD pretende ayudar a las instituciones de la UE a mejorar su cumplimiento de la protección de datos al negociar contratos con su proveedor de servicios.

Además, emitimos una serie de decisiones sobre las transferencias de datos personales a países no pertenecientes a la Unión o al EEE. Nuestras decisiones se basan en determinar si las herramientas que la institución de la UE en cuestión pretende utilizar para transferir datos personales fuera de la Unión o del EEE ofrecen un nivel de protección para los datos personales esencialmente equivalente al de la UE o el EEE.



Para más información sobre el trabajo del SEPD en materia de transferencias de datos personales, véase el capítulo 3, parte 1: «Transferencias de datos personales a países no pertenecientes a la UE o al EEE»; y el capítulo 3, parte 6: «Las investigaciones del SEPD».

1.2.

La COVID-19 y la protección de datos: continúan nuestros esfuerzos

Durante 2021, el SEPD continuó efectuando un seguimiento de la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones en la protección de datos mediante su [grupo de trabajo específico sobre el COVID-19](#), creado inicialmente en 2020. Como autoridad de protección de datos de las instituciones de la UE y como empleador, elaboramos directrices y presentamos otras iniciativas para ayudar a las instituciones de la UE en sus actividades de tratamiento de datos personales durante ese tiempo.

Mientras las instituciones de la UE desarrollaban estrategias para el regreso a la oficina, el 9 de agosto de 2021 publicamos las directrices [Return to the Workplace and EUIs' screening of COVID immunity or infection status](#) [Regreso al lugar de trabajo y cribado de la inmunidad o el estado de infección por COVID en las instituciones de la UE, documento en inglés]. Nuestras directrices incluyen recomendaciones sobre varias cuestiones, como el posible uso por parte de las instituciones de la UE de resultados de pruebas de antígenos del COVID, el uso de los certificados de la UE relativos al estado de vacunación de los empleados y al COVID.

La evolución dinámica de la pandemia de COVID-19 ha requerido que las instituciones de la UE tuvieran que adaptar continuamente sus procesos. Así, realizamos una [encuesta](#) en la que se preguntó a todas las instituciones de la UE cómo habían modificado o desarrollado nuevas operaciones de tratamiento de datos personales debido al COVID-19. En la encuesta se incluyeron preguntas sobre las nuevas operaciones de tratamiento de datos personales de las instituciones de la UE; las herramientas de TI que las instituciones de la UE aplicaron o mejoraron para permitir el teletrabajo; y las nuevas operaciones de tratamiento de datos personales puestas en marcha por las instituciones de la UE responsables de las tareas relacionadas con la salud pública. Los resultados de la encuesta, compartidos con los responsables de la protección de datos de las instituciones de la UE y, más adelante, con

el público, permitirán actualizar las directrices del SEPD existentes o contribuirán al desarrollo de nuevas directrices en función de la evolución de la pandemia y de las nuevas prácticas que persistan una vez acabe.

También consideramos que era necesario ofrecer formación sobre el uso de las redes sociales, las herramientas de trabajo a distancia y otras herramientas TIC utilizadas por las instituciones de la UE, debido al incremento del uso de estas para la conexión interna y con su público durante el COVID-19. Durante nuestras sesiones de formación, destacamos que el uso de redes sociales y herramientas de videoconferencia debería considerarse del mismo modo que cualquier otra herramienta TIC a la hora de evaluar sus repercusiones en cuanto a la protección de los datos personales y adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la privacidad de las personas. El SEPD verificó con regularidad el cumplimiento del marco de protección de datos personales de la UE en este contexto.

1.3.

Supervisión del espacio de libertad, seguridad y justicia

En 2021, el SEPD continuó supervisando los organismos y agencias que forman parte del espacio de libertad, seguridad y justicia (ELSJ), que abarca ámbitos de la política que van desde el control de las fronteras exteriores de la UE hasta la cooperación judicial en asuntos civiles y penales. El ELSJ también incluye políticas de asilo e inmigración, cooperación policial y lucha contra la delincuencia, como el terrorismo, el crimen organizado, la trata de seres humanos y las drogas.

Supervisión de Europol

Una parte de nuestra labor destacada en el espacio de libertad, seguridad y justicia son nuestras actividades de supervisión relativas al tratamiento de datos personales realizado por [Europol](#), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial.

En particular, supervisamos el uso por parte de Europol de herramientas de aprendizaje automático, actividad que iniciamos en 2019. En consonancia con nuestra Estrategia, nuestra labor se centró —y continúa centrándose— en el uso de datos operativos para el desarrollo, incluidos la formación, el ensayo, la validación y el uso de modelos de aprendizaje



automático en materia de ciencia de datos. Nuestro trabajo de supervisión consistió en una investigación de oficio, seguida de una consulta previa que lanzamos en febrero de 2021, que nos llevó a emitir un dictamen de 21 recomendaciones que Europol debía seguir para evitar posibles incumplimientos del Reglamento de Europol. En nuestro dictamen, se sugirió concretamente que Europol estableciera un marco de gobernanza interno para garantizar que, al desarrollar modelos de aprendizaje automático, identifique los riesgos para los derechos y libertades fundamentales derivados del uso de estas tecnologías innovadoras, aunque Europol no siempre esté en condiciones de mitigarlos todos, según el estado actual de la tecnología. El desarrollo y el uso de esos modelos también fue uno de los temas de la Inspección Anual de Europol en septiembre de 2021. La inspección abarcó el proceso de desarrollo de herramientas de aprendizaje automático y el procedimiento derivado de evaluación de riesgos en materia de protección de datos de Europol.

Otra parte importante de nuestro trabajo en 2021 fue una investigación sobre el tratamiento de grandes conjuntos de datos realizado por Europol, lanzada inicialmente en 2019. En diciembre de 2021 decidimos utilizar nuestros poderes correctivos para emitir una [orden](#), comunicada formalmente a Europol el 3 de enero de 2022, de eliminación de los datos relativos a personas sin un vínculo establecido con una actividad delictiva (categorización de titulares de los datos). Más específicamente, impusimos un período de conservación de 6 meses para que Europol filtrara y extrajera los datos personales y un período de 12 meses para el cumplimiento de la Decisión del SEPD. Esta Decisión llega después de que el SEPD reprendiera a Europol en septiembre de 2020 por el almacenamiento continuo de grandes volúmenes de datos sin una categorización de los titulares, lo que pone en riesgo los derechos fundamentales de las personas.

Supervisión de Eurojust

En 2021, el SEPD continuó colaborando estrechamente con el RPD y otro personal operativo de [Eurojust](#), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, facilitándoles asesoramiento informal cuando fue necesario.

Tras la adopción del [Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido](#), contribuimos a perfeccionar las relaciones de Eurojust con las autoridades competentes del Reino Unido. El SEPD asesoró sobre cuestiones prácticas de protección de datos y emitió

dictámenes sobre las fórmulas de trabajo entre Eurojust y el Ministerio del Interior del Reino Unido.

Nuestra primera auditoría de las actividades de protección de datos de Eurojust, que fue programada inicialmente para 2020 y se pospuso debido a la pandemia, tuvo lugar en octubre de 2021. La auditoría del SEPD se centró en el tratamiento de los datos personales operativos realizado por Eurojust y analizó las transferencias de datos en las relaciones exteriores de Eurojust; el funcionamiento del Registro Antiterrorista y la seguridad de los datos; así como el uso y la ejecución del sistema de gestión de casos de Eurojust, en particular. Tras la visita *in situ* del SEPD como parte de la auditoría, se determinó que en general el cumplimiento de Eurojust del marco de protección de datos personales era satisfactorio, sin problemas de cumplimiento críticos.

Supervisión de la Fiscalía Europea

La Fiscalía Europea (EPPO) el organismo europeo independiente con capacidad para investigar y enjuiciar delitos contra los intereses financieros de la UE, empezó a funcionar en junio de 2021.

A tal efecto, nuestro trabajo y esfuerzos en 2021 se centraron en ayudar a la Fiscalía Europea a asentarse antes de entrar en funcionamiento. Para una colaboración efectiva, el supervisor del SEPD se reunió con la fiscal general europea, la Sra. Laura Kövesi, con el fin de comentar su cooperación actual y futura.

Supervisión de Frontex

En 2021, también apoyamos las actividades de Frontex, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, que contribuye a la gestión eficaz de las fronteras europeas.

Facilitamos orientaciones sobre las actividades de Frontex de ayuda a los Estados miembros cuando los migrantes retornados (que no cumplen las condiciones para permanecer en la UE) son enviados de vuelta a su país de origen. En particular, ofrecemos asesoramiento sobre las herramientas técnicas que Frontex y los Estados miembros de la UE utilizan en este contexto y facilitamos asesoramiento sobre las transferencias de datos personales sobre estos migrantes por parte de Frontex a países no pertenecientes a la Unión.

Para más información sobre el trabajo del SEPD en el espacio de libertad, seguridad y justicia, véase el capítulo 4: «La supervisión del espacio de libertad, seguridad y justicia».

1.4.

La configuración del futuro digital de Europa

Según lo establecido en la [Estrategia 2020-2024 del SEPD](#), valoramos iniciativas en las que los datos generados en Europa se convierten en valor para las empresas y la ciudadanía europeas y se procesan de acuerdo con los valores europeos, para dar forma a un futuro digital más seguro. Entre otros ejemplos que pueden encontrarse en el Informe anual de 2021, nuestros esfuerzos quedan patentes en los dictámenes que emitimos en relación con varias iniciativas de los legisladores de la UE que afectan a la protección de datos personales.

La Ley de Mercados Digitales y la Ley de Servicios Digitales

En febrero de 2021, el SEPD publicó dos dictámenes, uno sobre la [Ley de Mercados Digitales](#) de la UE y otro sobre la [Ley de Servicios Digitales](#) de la UE.

Acogimos con satisfacción la propuesta de una Ley de Servicios Digitales destinada a promover un entorno digital transparente y seguro. Recomendamos que se aplicaran medidas adicionales para proteger mejor a las personas en relación con la moderación de contenidos, la publicidad dirigida en línea y los sistemas de recomendación utilizados por plataformas en línea, como redes sociales y mercados.

En relación con la Ley de Mercados Digitales, destacamos la importancia de promover mercados digitales competitivos, para que las personas tengan una selección más amplia de plataformas y servicios en línea para utilizar.

Inteligencia artificial

En junio de 2021, junto al Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), emitimos un [dictamen conjunto](#) acerca de la propuesta de la Comisión Europea sobre la Ley de Inteligencia Artificial. Teniendo en mente la seguridad y los derechos de privacidad de las personas, hicimos

un llamamiento a la prohibición general de cualquier uso de la IA para el reconocimiento automático de los rasgos humanos en espacios de acceso público.

La Estrategia de Ciberseguridad de la UE

En marzo de 2021, emitimos un dictamen sobre la Propuesta para una Directiva SRI 2.0 del legislador de la Unión, que pretende sustituir la Directiva sobre la seguridad de las redes y sistemas de información (SRI) y forma parte de la Estrategia de Ciberseguridad de la Unión Europea. En nuestro dictamen, subrayamos que es esencial que la protección de la privacidad y los datos personales se incluyan en la Directiva propuesta y en todas las iniciativas futuras derivadas de la Estrategia de Ciberseguridad de la Unión Europea. Esto permitirá un enfoque holístico al gestionar riesgos de ciberseguridad y proteger los datos personales.

El certificado COVID digital de la UE

En abril de 2021, junto con el CEPD, adoptamos un [dictamen conjunto sobre las propuestas para un certificado COVID digital de la UE](#). El certificado COVID digital de la UE pretende facilitar el ejercicio del derecho de libre circulación dentro de la UE durante la pandemia de COVID-19 mediante el establecimiento de un marco común para la emisión, verificación y aceptación de certificados interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación de la COVID-19.

Con este dictamen conjunto, invitamos a los colegisladores a garantizar que el certificado COVID digital de la UE esté plenamente en consonancia con la legislación en materia de protección de datos personales de la UE. Nuestro dictamen conjunto destacó que el uso del certificado COVID digital de la UE no puede dar lugar, de ningún modo, a la discriminación directa o indirecta de las personas y debe estar plenamente en consonancia con los principios fundamentales de necesidad, proporcionalidad y eficacia.

1.5.

Aumento de las consultas legislativas

Desde la entrada en vigor del [Reglamento \(UE\) 2018/1725](#) de protección de datos personales para las instituciones de la UE, el número de consultas legislativas ha aumentado significativamente.



En 2021, el SEPD respondió a 88 consultas legislativas formales, en comparación con 27 en 2020. Las 88 consultas legislativas incluyen 12 dictámenes y 76 observaciones formales, además de 5 dictámenes conjuntos emitidos con el CEPD.

Este marcado aumento puede explicarse por varios factores.

Han aumentado las iniciativas legislativas que contienen disposiciones que pueden tener repercusiones sobre la protección de los derechos y libertades de las personas en relación con el tratamiento de datos personales. Por esta razón, ha aumentado el número de instituciones y organizaciones de la UE que se han puesto en contacto con el SEPD para una consulta legislativa.

Este incremento se debe también al fortalecimiento del papel consultivo del SEPD con arreglo al [artículo 42](#) del Reglamento (UE) 2018/1725 por el que se establece una obligación positiva para la Comisión Europea de consultarnos sobre propuestas legislativas y otras propuestas cuando tengan repercusiones sobre la protección de los derechos y libertades de las personas en relación con el tratamiento de datos personales.

Entre otros factores, está aumentando la concienciación sobre las cuestiones de protección de datos en los departamentos de la Comisión Europea. Esta mayor concienciación se debe a la divulgación realizada por el SEPD y a las aclaraciones efectuadas internamente por la Comisión Europea.

En 2021 se han emitido varios dictámenes del SEPD significativos sobre tres temas en concreto: plataformas digitales, servicios financieros y justicia y asuntos de interior.

Nuestros dictámenes conjuntos con el CEPD incluyen temas como la inteligencia artificial, el certificado COVID digital de la UE y las cláusulas contractuales tipo, entre otros.

Nuestras observaciones formales clave emitidas en 2021 hacen referencia, entre otros temas, a justicia y asuntos de interior y al paquete «Unión Europea de la Salud».

Para más información sobre la consulta legislativa del SEPD del año 2021, véase el capítulo 6: «Consultas legislativas».

1.6.

Alegaciones ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Durante 2021, el SEPD participó en cuatro audiencias ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en referencia a diferentes cuestiones. Nuestras intervenciones en asuntos que siguen pendientes ante el TJUE son una de las formas tangibles en que cumplimos nuestra función como asesores. En nuestras intervenciones, podemos destacar cuestiones específicas sobre protección de datos para garantizar que se respetan los derechos fundamentales de las personas en materia de privacidad y protección de datos.

Registros de nombres de los pasajeros

En julio de 2021, el SEPD respondió preguntas escritas formuladas por el TJUE y participó en una vista oral en un asunto relativo a la validez e interpretación de la [Directiva \(UE\) 2016/681](#) relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR), que incluye los datos de las reservas de los pasajeros al viajar, para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave ([Asunto C-817/19](#)).

La parte demandante ante el Tribunal Constitucional belga que refirió el asunto —Ligue des droits humains, una organización no gubernamental belga— denunció que la Ley relativa al PNR belga, que transponía la Directiva del PNR, interfería de forma ilegítima con el derecho a la privacidad y el derecho a la protección de los datos personales. La parte demandante consideraba, en particular, que las operaciones de tratamiento de datos personales que implicaba no eran necesarias ni proporcionadas con arreglo a los criterios establecidos en la legislación en materia de protección de datos.

Durante la vista, el SEPD subrayó la necesidad de unas garantías eficaces para mitigar los riesgos derivados del tratamiento de datos del PNR, teniendo en cuenta su carácter intrusivo, sistemático y a gran escala. El SEPD también expresó reservas acerca de la compatibilidad del tratamiento de los datos del PNR de vuelos dentro de la UE y de otros medios de transporte público transfronterizos dentro de la UE con los Tratados y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Conservación de los datos

En septiembre de 2021, el SEPD participó en dos vistas ante el TJUE en asuntos relativos a la conservación de los datos.

En la primera vista se abordó la compatibilidad de la legislación alemana e irlandesa en materia de conservación de datos personales para la ejecución de la ley con el artículo 15 de la [Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas](#), por la que se rigen las restricciones de los derechos de privacidad de las personas y la protección de los datos personales en las comunicaciones electrónicas (C-793/19, C-794/19 y C-140/20).

Durante la vista, el SEPD reiteró que sería posible concebir una legislación clara y precisa que previera un régimen limitado pero efectivo para la conservación y el acceso a los datos de tráfico y localización de las comunicaciones electrónicas, incluidos los datos de usuarios que a primera vista no tienen una relación objetiva con el objetivo perseguido, de manera compatible con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y que la conservación y el acceso a los datos almacenados no deberían considerarse totalmente aislados entre sí.

La segunda vista hacía referencia a dos asuntos franceses relacionados con el uso de la conservación de datos para investigar operaciones con información privilegiada y manipulaciones del mercado con arreglo a la [Directiva sobre abuso del mercado de la UE](#) y el [Reglamento sobre abuso del mercado](#) (C-339/20 y C-397/20). Una de las cuestiones debatidas era si la legislación permite al legislador nacional exigir la conservación de datos personales para que las autoridades competentes puedan acceder a esos datos al investigar operaciones con información privilegiada y manipulaciones del mercado.

En la vista, el SEPD dictaminó que dichas disposiciones no pretendían establecer una base legal para la conservación de los datos.

Lucha contra el blanqueo de capitales

En octubre de 2021, el SEPD participó en una vista ante el TJUE en un asunto relativo a la [Directiva \(UE\) 2018/843](#) relativa a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (C-601/20). Específicamente, la vista se centró en la forma de interpretar las disposiciones pertinentes de esta Directiva de la UE relativa al régimen de acceso público a la información sobre la propiedad efectiva y si dicha



interpretación cumple la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Reglamento General de Protección de Datos.

En consonancia con nuestro dictamen sobre la lucha contra el blanqueo de capitales publicado en septiembre de 2021, argumentamos que el acceso para el público general a la información sobre la propiedad efectiva, según lo establecido en la Directiva, no es necesario y proporcionado.

1.7.

Una nueva iniciativa: TechSonar

Uno de los logros del SEPD del año 2021 fue el lanzamiento en septiembre de una nueva iniciativa: [TechSonar](#).

Con nuestro informe TechSonar, pretendemos prever las tendencias tecnológicas emergentes para comprender mejor sus avances futuros, especialmente sus posibles repercusiones para la protección de datos personales y la privacidad de las personas.

Esta nueva iniciativa llega después de varias reflexiones en el seno del SEPD. La pandemia de COVID-19, entre otros factores, ha acelerado el cambio tecnológico, con la aparición de nuevas tecnologías y herramientas. Con frecuencia, se desconocen los usos principales reales que tendrán esas tecnologías hasta que se aplican en contextos específicos. Solo entonces somos capaces de comprender el valor y los riesgos que pueden tener para la sociedad. A tal efecto, el SEPD cree firmemente que es necesario actuar con antelación, es decir, en vez de reaccionar a las nuevas tecnologías emergentes cuando su valor añadido y riesgos para la sociedad ya se han desarrollado, debemos ser capaces de prever su evolución. Esto nos permitiría asegurarnos de que esas tecnologías se desarrollen, desde las fases más tempranas de su concepción, de conformidad con los derechos fundamentales de las personas, incluidos los derechos de privacidad y protección de datos.

En vista de lo anterior, TechSonar es un proceso que pretende capacitar al SEPD para analizar continuamente el panorama tecnológico con el objetivo de seleccionar las tendencias tecnológicas previstas para el año próximo.

Con TechSonar, somos capaces —y lo seguiremos siendo— de determinar qué tecnologías vale la pena supervisar actualmente para estar

preparados para un futuro digital más sostenible en el que la protección de datos personales esté garantizada de forma eficaz.

En nuestro primer Informe TechSonar de 2021, nuestro equipo de expertos internos decidió analizar las seis tendencias tecnológicas previstas: certificados de vacunación inteligentes, datos sintéticos, divisa digital del Banco Central, tecnología *Just walk out*, autenticación biométrica continua y terapéutica digital.

Para más información sobre el trabajo del SEPD en el ámbito de la tecnología y la privacidad, véase el capítulo 5: «Tecnología y privacidad».

1.8.

Recursos humanos, presupuesto y Administración

Durante 2021, la Unidad de Recursos Humanos, Presupuesto y Administración (HRBA, por sus siglas en inglés) del SEPD ha asistido a los equipos de Gestión y Operaciones del SEPD. El objetivo es garantizar que disponen de suficientes herramientas y recursos financieros, humanos y administrativos para lograr los objetivos establecidos en la [Estrategia 2020-2024 del SEPD](#).

Control de la pandemia de COVID-19

Entre el trabajo y las iniciativas perseguidos en 2021, la unidad de HRBA puso en marcha una estrategia interna para el regreso gradual y seguro a las instalaciones del SEPD, en consonancia con las medidas belgas para la COVID-19 y las medidas adoptadas por otras instituciones de la UE. Así, la unidad de HRBA organizó el regreso a las oficinas del SEPD por fases durante el transcurso de la pandemia, con la adopción de fórmulas de trabajo y normas sanitarias y de seguridad específicas.

Bienestar en el trabajo

Como organización, nos esforzamos por ejercer un impacto positivo en nuestra sociedad. Uno de nuestros valores principales es tratar a las personas, incluido nuestro personal, con respeto. Para crear un entorno de trabajo positivo, respetuoso y seguro, la unidad de HRBA continuó varias iniciativas, ya iniciadas en 2021, para garantizar niveles elevados de bienestar en el trabajo entre el personal del SEPD, en estrecha colaboración con el Coordinador de Bienestar del SEPD.



Contratación de expertos en protección de datos

Una de las prioridades establecidas en la Estrategia 2020-2024 del SEPD es invertir en la gestión de los conocimientos para garantizar la máxima calidad de nuestro trabajo y contratar a un personal diverso, interdisciplinario y con talento. Así, en 2021, concentramos nuestros esfuerzos en la contratación de expertos en protección de datos personales para cubrir las necesidades del SEPD.

Adaptación de nuestras condiciones laborales

Los cambios en el entorno laboral causados por la pandemia y el régimen de teletrabajo a jornada completa exigían una reflexión profunda sobre la adaptación de nuestras condiciones laborales. Tuvimos en cuenta factores como el horario de trabajo, el trabajo híbrido y el teletrabajo desde el extranjero. La unidad de HRBA inició esta reflexión y propondrá nuevas normas, que se debatirán y comentarán dentro de nuestro comité de personal. El objetivo es adoptar estas normas a mediados de 2022.

Perspectiva de futuro: la creación de un Centro Europeo de Protección de Datos

El SEPD y el CEPD se convirtieron en los únicos ocupantes de sus instalaciones actuales en Bruselas, tras la marcha del Defensor del Pueblo Europeo a finales de octubre de 2021. Esto allanó el camino para que empezáramos a crear y establecer nuestras instalaciones como el «Centro Europeo de Protección de Datos», con el objetivo de convertirnos en el centro neurálgico de la privacidad y la protección de datos personales de la UE, con sede en Bruselas. Este proyecto se inició en 2021 y continuará durante todo 2022.

Para más información, véase el capítulo 12: «Recursos humanos, presupuesto y Administración»

1.9.

Actividades de comunicación del SEPD

El interés público y la participación en torno a la protección de datos y el trabajo de las autoridades de protección de datos (APD) continúa creciendo, aún más dada la digitalización creciente de la vida diaria de los ciudadanos. Las personas son más conscientes y se preocupan más por su huella digital y la importancia de proteger sus datos personales.

Por tanto, el Sector de Información y Comunicación del SEPD (Sector IC) pretende garantizar que las actividades y los mensajes del SEPD lleguen al público pertinente en el momento adecuado.

El papel del Sector IC, reforzado en la [Estrategia 2020-2024 del SEPD](#), es explicar y promover el trabajo del SEPD. Así, adquirimos el compromiso de lograr que las cuestiones relativas a la protección de datos, en particular las repercusiones que las operaciones y tecnologías de tratamiento de datos personales pueden tener en las personas y sus datos personales, sean más accesibles a un público más amplio mediante la facilitación de información sobre el trabajo diario del SEPD en un lenguaje claro y por medio de las herramientas de comunicación adecuadas.

A tal efecto, nuestro trabajo en 2021 se centró en desarrollar y modernizar la identidad visual del SEPD. Con nuestra nueva identidad corporativa, pretendemos reflejar el papel del SEPD como líder mundial en protección de datos y privacidad, no solo en la UE, sino también más allá, y marcar una nueva era en la historia del SEPD, que se centrará en mayor medida en la configuración de un futuro digital más seguro.

Una gran parte del tiempo y los esfuerzos del Sector IC se invierte en la promoción de las actividades del SEPD en nuestros tres canales consolidados en las redes sociales: Twitter, LinkedIn y YouTube. Por ejemplo, mediante el desarrollo de campañas en las redes sociales centradas en temas específicos, la promoción de la participación del Supervisor en eventos importantes y mucho más. También hemos continuado produciendo y publicando contenidos en el sitio web del SEPD. Entre otros, la publicación de fichas informativas, nuestro boletín en constante crecimiento, las publicaciones en blogs sobre una amplia variedad de temas y los comunicados de prensa del SEPD, a modo de ejemplo.

Para más información, véase el capítulo 11: «Actividades de comunicación del SEPD».

1.10.

Indicadores clave de rendimiento

Utilizamos una serie de indicadores clave de rendimiento (ICR) que nos ayudan a controlar nuestro rendimiento a la luz de los principales objetivos establecidos en la Estrategia del SEPD. De este modo, podemos ajustar nuestras actividades, en caso necesario, para aumentar el impacto de nuestro trabajo y hacer un uso efectivo de los recursos.

El siguiente marcador de ICR contiene una breve descripción de cada ICR y de los resultados a 31 de diciembre de 2021. Estos resultados se cotejan con los objetivos iniciales o con los resultados del ejercicio anterior utilizados como indicador. Este conjunto de ICR se revisó parcialmente a finales de 2020, para garantizar que las métricas de rendimiento se adapten a los avances en las actividades del SEPD.

En 2021, cumplimos o superamos, en algunos casos de forma significativa, los objetivos fijados en ocho de los nuevos ICR, con un ICR —el ICR 8 sobre el porcentaje de participación de la plantilla de personal— cerca de alcanzar el objetivo fijado.

Estos resultados ilustran claramente los resultados positivos que hemos obtenido en la ejecución de nuestros objetivos estratégicos durante el año, a pesar de las complicadas circunstancias con las que el SEPD tuvo que trabajar en el contexto de la pandemia de COVID-19.

INDICADORES CLAVE DE RENDIMIENTO		Resultados a 31.12.2021	Objetivo 2021
ICR 1 Indicador interno	Número de iniciativas, incl. publicaciones, sobre el control y la promoción de las tecnologías orientadas a mejorar la protección de la privacidad y de los datos organizadas en su totalidad o en parte por el SEPD	16 iniciativas	10 iniciativas
ICR 2 Indicador interno y externo	Número de actividades centradas en soluciones políticas interdisciplinarias (internas y externas)	8 actividades	8 actividades
ICR 3 Indicador interno	Número de asuntos tramitados en el contexto de la cooperación internacional (GPA, CdE, OCDE, GPEN, Conferencia de Primavera, organizaciones internacionales) a los que el SEPD contribuyó mediante aportaciones significativas por escrito	17 casos	5 casos
ICR 4 Indicador externo	Número de expedientes en los que el SEPD actuó como ponente principal, ponente o miembro de un equipo de redacción en el contexto del CEPD	23 casos	5 casos
ICR 5 Indicador externo	Número de dictámenes y dictámenes conjuntos del SEPD-CEPD en relación con el artículo 42 emitidos en respuesta a las peticiones de consulta legislativa de la Comisión Europea	17 casos	Año anterior como referencia

ICR 6 Indicador externo	Número de auditorías o visitas realizadas física o remotamente	4 auditorías + 1 visita Con efecto en 43 instituciones de la UE	3 auditorías/visitas diferentes Con efecto en 30 instituciones de la UE
ICR 7 indicador externo	Número de seguidores en las cuentas de redes sociales del SEPD	Twitter: 25 826 LinkedIn: 49 575 YouTube: 2 438	Resultados del año anterior + 10%
ICR 8 Indicador interno	Porcentaje de participación de la plantilla de personal	88%	90%
ICR 9 Indicador interno	Ejecución del presupuesto	86,12%	80%



CONTACTAR CON LA UNIÓN EUROPEA

En persona

Existen centenares de centros de información Europe Direct por toda la Unión Europea. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: https://europa.eu/european-union/contact_es

Por teléfono o correo electrónico

Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede contactar con este servicio:

- a través de una llamada gratuita: 00 800 6 7 8 9 10 11 (puede que algunos operadores le cobren por estas llamadas),
- al siguiente número estándar: +32 22999696 o
- por correo electrónico a través de: https://europa.eu/european-union/contact_es

Buscar información sobre la Unión Europea

En línea

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas sus lenguas oficiales en el sitio web Europa: https://europa.eu/european-union/index_es

Publicaciones de la UE

Puede descargar y solicitar publicaciones de la UE, tanto gratuitas como previo pago de un precio, en: <https://publications.europa.eu/es/publications>

Puede obtener varias copias de publicaciones gratuitas contactando con Europe Direct o con su centro de información local (véase https://europa.eu/european-union/contact_es).

Derecho de la Unión y documentos relacionados

Para acceder a información jurídica de la UE, incluida toda la normativa aprobada desde 1952, en todas las lenguas oficiales, consulte EUR-Lex en: <http://eur-lex.europa.eu>

Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la UE (<http://data.europa.eu/euodp/es>) da acceso a conjuntos de datos de la UE. Los datos pueden descargarse y reutilizarse de forma gratuita, tanto para fines comerciales como no comerciales. free, both for commercial and non-commercial purposes.





Twitter:

@EU_EDPS



LinkedIn:

EDPS



YouTube:

European Data Protection Supervisor



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea



EDPS